NOTA INTERNA

DOC N° 382/2024

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar dictamen jurídico – Contrato PR /EJ N° 169/2023
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 15 de julio de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de solicitar parecer jurídico, respecto a la solicitud realizada por Unidad de Gestión y Control dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, que a través de la Nota Interna DTI/UGC/022//2024 de fecha 08 de julio de 2024, solicita la ampliación del monto máximo del contrato celebrado con **VTG S.R.L., Contrato PR/DL Nº 169/23,** en el marco de la **CD N° 21/2023** para el **"SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS",** suscrito en fecha 27 de noviembre de 2023, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 169/23 de fecha 27 de julio de 2023, suscripto con la firma VTG S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 21/2023 para el "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS", ID N° 437.217, establece para los ítems 2 y 3 una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes;

Que, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 147.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y siete millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto total máximo es de ₲ 204.000.000 (guaraníes doscientos cuatro millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato, la administración se encuentra a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información;

Que, por medio de la Nota Interna DTI/UGC/022/2024 de fecha 08 de julio de 2024, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información, solicita la ampliación del ítem 2 por valor de ₲ 11.200.000 (guaraníes once millones doscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y el ítem 3 por valor de ₲ 11.600.000 (guaraníes once millones seiscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), considerando la necesidad de seguir contando con el Servicio para el normal funcionamiento del Sistema de RRHH, la cual, requiere de soporte y mantenimiento constante para las liquidaciones de los haberes salariales, mientas se sustancie un nuevo llamado para seguir contando con el Servicio;

Que, por Nota DOC N° 398/24 de fecha 12 de julio de 2024 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita conformidad a la firma VTG S.R.L. para la ampliación del Contrato;

Que, según Nota de fecha 12 de julio de 2024, ingresada por mesa de entrada institucional, bajo expediente PETROPAR N° 9476/2024, la firma VTG S.R.L. expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada;

Que, el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.";

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", en su artículo 9 establece Modificaciones Contractuales "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.";

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
A: Carlos Arce
CONTRATOS Y LICITACIONES
JURÍDICO ADMINISTRATIVO
LITIGIOS
PARA:
SUS EFECTOS
PREPARAR DICTAMEN
PREPARAR RESPUESTA
PREPARAR INFORME
SU CONOCIMIENTO
SEGUIR TRÁMITE
ARCHIVAR
FECHA:

RECIBIDO
15 JUL 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.